



Resolución provisional de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publica el listado de solicitudes seleccionadas de proyectos de Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (*KA229*)- *Socios*, Acción Clave 2, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, y de la Convocatoria de Propuestas 2020 del programa Erasmus+ (EAC/A02/2019, Diario Oficial de la Unión Europea C 373 de 5 de noviembre de 2019), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de reparto centralizado de fondos para las solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 –Asociaciones de Intercambio Escolar comunicado por la Comisión Europea,

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Primero.- Asociaciones Estratégicas - Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229) - Socios

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar – *Socios* en el sector de Educación Escolar (KA229), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas

Segundo.- Procedimiento.

La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los siguientes procesos:

- 1. Validación de la institución.
- 2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las directrices de la Comisión Europea.
- 3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.



Página 1 de 2





Tercero.- Plazo para la subsanación de las incidencias del OID (O).

Los solicitantes de los proyectos que figuren en los listados de cada una de las acciones incluidas en esta Resolución que estén identificados con una O en la columna *Observaciones* quedan condicionadas a la subsanación de las incidencias señaladas. El plazo para dicha subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 22 de septiembre de 2020 incluido). Las incidencias señaladas de OID (O) podrán consultarse en el Portal Electrónico del SEPIE: e-sepie. La corrección de las incidencias deberá hacerse a través del Portal de comunicación electrónica e-sepie disponible en:

https://www.educacion.gob.es/sigeplus/

Podrá acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

Las dudas podrán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

asociaciones.escolar@sepie.es

Cuarto. - Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en el listado de solicitudes seleccionadas podrán acceder a los apartados del **Portal Electrónico del SEPIE**: *e-sepie*. Además, recibirán la información y documentación complementarias, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención. Se podrá acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud a través de la siguiente dirección: http://www.sepie.es/e-sepie.

Quinto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por la Directora del SEPIE, Coral Martínez Iscar



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

